SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 6 ELERVADORES NUEVOS PANORÁMICOS, 7 ELEVADORES DE SUSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA UBICADO EN AV. REFORMA 135; Y REINSTALACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO UBICADO EN MADRID NÚMERO 62, COLONIA TABACALERA

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de instalación de elevadores se llevarán a cabo en los siguientes inmuebles:

No.	Unidad Técnica	Complejo	Edificios
1	Inmueble bajo la supervisión e Inmuebles de la de la Unidad de Apoyo Técnico Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede del Senado de la República	Reforma 136, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030 Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México
2	Inmueble bajo la supervisión de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Edificio Madrid N° 62	Calle Madrid N° 62 Colonia Tabacalera, Código Postal 06030 Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México

7. ENTREGABLES

Dentro la vigencia del contrato, el Prestador del Servicio deberá entregar lo siguiente:

a) Reporte del Servicio en el que se indique: descripción del Servicio realizado, materiales y equipos utilizados y número de contrato que ampara dicho Servicio, el cual debe ser firmado tanto por el representante del Prestador del Servicio y autorizado por el Administrador y Supervisor del contrato.

b) Entrega en digital e impreso en original y copia, del reporte de instalación de cada uno de los elevadores descritos en el presente Anexo Técnico conteniendo los manuales, especificaciones que amparan todos los trabajos del servicio realizado, debidamente firmados por la Supervisión del Contrato y por el coordinador del Prestador del Servicio.

Llevantamiento fotográfico mediante un reporte con pie de fotografía impreso y digital en el que se evidencié el procedimiento de inicio y puesta en marcha de los elevadores durante y después de cada uno de los equipos, de las áreas donde se realizó la **instalación de cada uno de los elevadores,** el cual debe ser firmado tanto por el Prestador del Servicio, así como por el Administrador y Supervisor.

c) Aviso de terminación de los trabajos, en la que se indique: descripción del servicio realizado, número de contrato que ampara dicho Servicio, el cual debe ser firmado por el Prestador del Servicio, para proceder a la revisión del servicio en la forma y términos convenidos y levantar el Acta de Entrega Recepción con la firma del Administrador y Supervisor.

d) El prestador del Servicio deberá formular su reporte que contenga los servicios ejecutados en el formato autorizado por el Administrador del Contrato y presentando croquis, fotografías y volumetrías que serán revisados y avalados por el Supervisor del Contrato para su autorización.

e) Los entregables deberán recibirse a entera satisfacción de la Cámara de Senadores, para que junto con el Acta de entrega recepción, sirvan de soporte y serán condicionantes para el pago correspondiente.

f) deberá presentar la metodología y tipo de herramienta que utilizará para el retiro y colocación de los materiales en las áreas de trabajo.

g) El prestador del servicio debe presentar carta garantía en papel membretado y firmada por el Representante Legal por medio de la cual garantice los materiales suministrados (describiendo cada uno de ellos), así como la mano de obra utilizada para la realización de los trabajos por 12 meses contados a partir de la fecha de firma del Acta entrega Recepción correspondiente, del contrato que se suscriba de este servicio.
h) Todos los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y con un separador donde se indique el nombre del prestador de servicio.

8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) Los trabajos se llevarán a cabo en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000 Elevadores Eléctricos de tracción para pasajeros y carga, especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos, especialmente en con el Capítulo 5 Especificaciones, así como la NOM-001_SEDE-2005 y las Normas Internas de Seguridad del Senado de la República

b) La fosa deberá estar seca e impermeabilizada y libre de basura o escombro y construida conforme a los planos de instalación del equipo nuevo.

c) Contar con un contacto eléctrico por cada elevador para toma de 120 volts corriente alterna, con protección contra fallas a tierra en la fosa, así como iluminación de 50 luxes a 0.50 mts de altura del fondo de la fosa, esta instalación deberá ser parte de un circuito independientemente a la alimentación de fuerza del levador.

d) Para el caso de equipos nuevos, deberá instalarse una escalera marina para ingresar a la fosa desde la puerta de piso inferior (en base a plano de instalación del equipo nuevo)

e) Cuando existan varios elevadores en un mismo cubo, deberá construirse una división (entre los cubos adyacentes en todo el recorrido del elevador respetando las dimensiones perimetrales de los cubos, acorde al plano, lo que verificará el supervisor de Schindler durante el proceso de construcción.

f) Par el caso donde se vayan a sustituir los elevadores se construirá nuevas bases para amortiguadores de fosa, conforme a lo indicado en planos del nuevo equipo y en su caso, demoler las existentes.

g) Las puntas inferiores de rieles guía de cabina y de contrapeso del nuevo equipo, deberán estar embebidas de bancos de concreto, conforme a planos, medidas y especificaciones.

h) Las adecuaciones al cubo existente se llevarán a cabo de acuerdo a los planos de instalación del nuevo equipo y previo al inicio del montaje, el cubo en todo su recorrido deberá estar totalmente terminado y listo para recibir el equipo con las siguientes características:

El cubo será para uso exclusivo de los elevadores, quedando prohibido:

- Instalar cables, ductos y otros equipos no relacionados con los elevadores
- No deberá dejarse restos de cimbra, varillas, alambres o cualquier otro elemento resultante de la obra civil a lo largo de todo el cubo
- Los muros del cubo no deben alojar elementos embebidos pertenecientes a otras instalaciones ajenas al elevador

i) Todas las paredes y trabes del cubo deberán respetar en todo su recorrido el mismo paño interior, así como las dimensiones, tolerancias y recomendaciones indicadas en el plano de instalación

j) Todas las paredes del cubo deberán estar completamente cerradas y soportar una fuerza perpendicular puntual de 300N (30 Kg).

k) Todas las paredes del muro deberán ser construidas con materiales incombustibles resistentes al fuego durante 2 hrs.

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 6 ELERVADORES NUEVOS PANORÁMICOS, 7 ELEVADORES DE SUSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA UBICADO EN AV. REFORMA 135; Y REINSTALACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO UBICADO EN MADRID NÚMERO 62, COLONIA TABACALERA

l) En la construcción del cubo se debe suministrar los elementos que se indican en planos de instalación del nuevo equipo, como son: trabes, vigas separadoras o soportes intermedios requeridos para la fijación de guías de elevador. No obstante, lo anterior, las mochetas del frente del cubo deberán construirse hasta después de que la empresa Schindler haya colocado las puertas de piso. Asimismo, deberán colocarse tapiales de protección al momento de que las puertas de piso existentes sean desmontadas y deberán permanecer hasta la instalación y recepción de las nuevas ´puertas.

m) Schindler deberá señalar cuales son los elementos auxiliares (trabes de concreto o vigas metálicas) se requieran para fijar los marcos de puertas y cajas de botoneras

n) Se deberán respetar las medidas libres de frente, para la colocación de los marcos de puertas de acuerdo a los planos de instalación, para posteriormente recibir éstas.

o) Para la instalación del equipó se deberá proteger debidamente las aberturas del cubo y durante todo el proceso de instalación deberán permanecer cerrados en prevención de accidentes.

p) Para recibir los frentes donde van a instalarse las puertas, una vez que han sido colocadas por el personal de Schindler se deberá llevar a cabo por parte del Contratista la terminación de los frentes, respetando los paños mencionados.

q) Una vez iniciados los trabajos en el cubo, bajo ninguna circunstancia se permitirá el acceso a personal ajeno a Schindler, salvo los casos en que previamente haya existido una coordinación entre los representantes de Schindler y el personal del Senado.

r) A efecto de que el personal de Schindler lleve a cabo los trabajos, así como evitar accidentes ningún subcontratista podrá llevar a cabo trabajo alguno y en su caso, podrá suspender los trabajos para que el contratista los lleve a cabo de acuerdo a las instrucciones del personal de Schindler.

s) Se deberá adecuar el sobrepaso de acuerdo a las dimensiones y especificaciones indicadas en los planos de instalación del nuevo equipo que proporcionará Schindler, una vez montados los 7 elevadores, poniendo especial atención en los aspectos relacionados a ventilación y elementos de izaje requeridos para el montaje del elevador.

t) El Senado a través del contratista, instalará más líneas de alimentación de fuerza motriz, alumbrado, contactos, tierra física y neutro para cada equipo protegidas debidamente por interruptores con trabamiento en los tableros generales de distribución.

u) Los calibres de conductor y capacidades de interruptor o fusible deberán ser los señalados en los planos de instalación suministrados por Schindler.

v) El consumo eléctrico dentro de la obra será por cuenta del Senado en todo momento.

w) El Senado a través del contratista efectuará la canalización alumbrado necesario para interconectar un intercomunicador provisto por Schindler entre el cubo y el punto designado por el Senado para instalar dicho intercomunicador. En caso de proyectos con múltiples elevadores, la comunicación de la señal del intercomunicador será efectuada por el Senado a través del contratista

x) La corriente eléctrica para el inicio del montaje estará a disposición de Schindler, desde el inicio hasta el montaje del equipo a nivel de la última parada, debiendo estar la línea protegida con fusibles apropiados, para lo cual el personal de Schindler deberá dar el visto bueno y supervisar dichos trabajos que se llevaron de acuerdo a sus nece4sidades.

y) Para el inicio del ajuste y puesta en operación, la corriente definitiva trifásica y monofásica deben estar conectadas desde el tablero general de distribución, en sus fases, tierra y neutro y no estar sujetas a variaciones mayores al 10% del voltaje nominal, lo que supervisará el personal de Schindler y dará el visto bueno para llevar a cabo la puesta en operación.

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 6 ELERVADORES NUEVOS PANORÁMICOS, 7 ELEVADORES DE SUSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA UBICADO EN AV. REFORMA 135; Y REINSTALACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO UBICADO EN MADRID NÚMERO 62, COLONIA TABACALERA

9. REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El prestador del servicio se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos y requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico, dentro del tiempo otorgado, así como las enunciadas abajo:

Todos los documentos deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y con un separador donde se indique el nombre del documento que corresponde.

a) El prestador del servicio, previo a la ejecución del servicio, deberá presentar la metodología y tipo de herramienta que utilizará para el retiro y colocación de los materiales en las áreas de trabajo.

b) El prestador del servicio deberá incluir en la propuesta técnica un cronograma de actividades y un programa calendarizado semanal del servicio.

c) El prestador del servicio presentará carta en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, que queda obligado para llevar a cabo los trabajos descritos en el catálogo de conceptos, para lo cual deberá presentar el Análisis del Factor de Salario Real del personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos, donde se indique el pago de cuotas Obrero-Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y al INFONAVIT, durante la vigencia del contrato. Este será revisado por el administrador del contrato y al finalizar será un requisito para la liberación del pago de los trabajos.

d) El prestador del servicio, al término de los trabajos debe presentar carta garantía en papel membretado y firmada por el Representante Legal por medio de la cual garantice los materiales suministrados (describiendo cada uno de ellos), así como la mano de obra utilizada para la realización de los trabajos por 12 meses contados a partir de la fecha de firma del Acta entrega Recepción correspondiente.

e) El prestador del servicio deberá señalar el importe de cada partida descripción de conceptos para la prestación del servicio, con número y letra y este permanecerá fijo durante la ejecución de los trabajos.

10 PENA CONVENCIONAL

PENAS CONVENCIONALES. En el caso de atraso respecto a los plazos establecidos en el contrato por causas imputables al proveedor, arrendador o prestador de servicios, se aplicará pena convencional cuando exista atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el uno por ciento al importe de los bienes pendientes de entrega, los arrendamientos o los servicios no prestados por cada día natural de atraso.

11. REGISTRO Y CONTROL DEL PERSONAL

El Prestador del Servicio, deberá entregar al Administrador del Contrato al inicio del contrato, una relación del personal por lugar de adscripción, (Inmueble donde se prestará el Servicio), para el registro y control del personal, conteniendo los siguientes datos:

- Nombre, comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- Cargo.

12. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORME

Durante la vigencia del Contrato, el personal que preste los servicios deberá:

1. Portar gafete de identificación en todo momento, autorizado por el Representante Legal del Prestador del Servicio. Los datos que deberá contener son:

- Logotipo, domicilio legal y teléfonos del Prestador del Servicio.
- Fotografía reciente, nombre completo, firma, domicilio y teléfono particular del titular de la credencial.

2. Portar uniforme en buen estado y limpio, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del Prestador del Servicio (empresa).

Cualquier incumplimiento será motivo para solicitar el retiro de las instalaciones y dependiendo la gravedad el cambio de personal.

13. LINEAMIENTOS DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE VESTIMENTA

El prestador del servicio deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el Representante Legal, para ello donde se comprometa, a cumplir con los lineamientos de conducta y código de vestimentas señaladas en este numeral y deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA:

1. Mantener siempre un trato cordial y de respeto a todo el personal.
2. Conducirse de manera apropiada, evitando cualquier conflicto que altere el orden dentro de las instalaciones de la Cámara.
3. Abstenerse de ingresar bajo el efecto de alcohol u otras drogas, ni ingerirlas dentro de las instalaciones de la Cámara.
4. Abstenerse de ejercer o participar en actos de comercio dentro de las instalaciones de la Cámara.
5. Abstenerse de jugar dentro de las instalaciones de la Cámara.
6. Abstenerse de portar gorra o visera.
7. Abstenerse de introducir o portar armas además de cualquier objeto punzocortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad de las personas.
8. Abstenerse de ingresar a las instalaciones de la Cámara con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos, únicamente lo necesario para sus objetos para realizar el trabajo.
9. Abstenerse de realizar cualquier acto de discriminación por raza, sexo, condición social, creencia religiosa, ideología política, preferencia sexual, condición física y cualquier otra condición que derive en discriminación.
10. El Prestador del Servicio se compromete a acatar todas las instrucciones emitidas por la Unidad de Resguardo Parlamentario y Protección Civil de la Cámara.
11. El Prestador del Servicio deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad.

CÓDIGO DE VESTIMENTA:

1. Presentarse aseados a las instalaciones.
2. Portar el uniforme de manera adecuada, (pantalón a la cintura, playera o camisa abrochada y fajada).

Por lo que se manifiesta que cualquier incumplimiento del código de vestimenta y conducta será motivo para solicitar el retiro del personal asignado, y dependiendo la falta, la sustitución del mismo de las instalaciones, y dependiendo la gravedad el cambio de personal.

14. COMUNICACIÓN

El Prestador del Servicio proporcionará por escrito en hoja membretada y debidamente firmada por el Representante Legal el medio de comunicación por el cual estará disponible (radio, teléfono fijo, teléfono móvil, e-mail y nombre del responsable) al Coordinador del Servicio, con el fin de satisfacer los requerimientos de apoyo necesarios, dentro y fuera del horario de prestación del servicio.

15. GARANTÍAS

El Prestador del Servicio, deberá presentar **Fianza de Anticipo** conforme a lo estipulado en el Artículo 123 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, por un **50%** (Cincuenta por ciento) del importe total del contrato, incluido el valor agregado.

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 6 ELERVADORES NUEVOS PANORÁMICOS, 7 ELEVADORES DE SUSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA UBICADO EN AV. REFORMA 135; Y REINSTALACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO UBICADO EN MADRID NÚMERO 62, COLONIA TABACALERA

El Prestador del Servicio, deberá presentar **Fianza de Cumplimiento** conforme a lo estipulado en el Artículo 121 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, por un **15%** (Quince por ciento) del importe total del contrato.
El Prestador del Servicio, deberá presentar **Póliza de Responsabilidad Civil** conforme a lo estipulado en el **Artículo 122** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, por un **20%** (Veinte por ciento) del importe total del contrato.

El Prestador del Servicio deberá garantizar los trabajos terminados, los servicios prestados y los bienes adquiridos contra defectos y **Vicios Ocultos** y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la ejecución de los trabajos, suministro de bienes, arrendamiento o prestación de servicios, para ello deberá presentar una fianza expedida por Institución afianzadora mexicana debidamente autorizada a favor de la Cámara de Senadores por el equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total pagado, incluido el impuesto al valor agregado y su vigencia será de un año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes, arrendamiento, servicio u obra pública.

Esta fianza deberá presentarse en la recepción de los bienes, arrendamiento, servicio u obra pública, sustituyendo y cancelando la presentada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

16. IMPORTE Y FORMA DE PAGO

MONTO CONTRATO Material, Importado, gastos aduanales, materiales Nacionales y Mano de Obra $14,497,895.74 M.N. más IVA (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA YSIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100M.N.).

- Se otorgará un anticipo del 50% del importe total del contrato.
- Un 35% del importe total del contrato contra entregas parciales de equipos los equipos instalados funcionando.
- Un último pago del 15% del importe total del contrato a la entrega del total de los equipos en operación y la carta finiquito

Conforme al oficio de autorización LXIV/SGSA/1704/19, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por el Secretario General de Servicios Administrativos

2019	2020	2021
$8,408,779.53	$5,886,145.67	$2,522,633.86

La Vigencia es de veinte meses a partir del 09 de diciembre de 2019 al 09 de agosto de 2021.

Para la Administración de este contrato, el Prestador de Servicio entenderá que la Dirección de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles (Unidad Técnica), será la responsable del trámite de facturación.

No será causal de incumplimiento por la entrega a destiempo de los espacios por parte de la Cámara de Senadores en los que se desarrollaran los trabajos en el inmueble de Reforma 136, Colonia Tabacalera y Madrid número 62, Col. Tabacalera, debiendo documentarse tal situación y registrarse en la minuta correspondiente.

El prestador del servicio entiende que la forma de pago será de 25 días hábiles posteriores a la entrega de la factura y los entregables requeridos en el numeral 7 de este anexo, para ello presentará para el trámite de pago:
Factura con el concepto objeto del contrato, No. De contrato, período del Servicio, por el monto autorizado por la Unidad Técnica.

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 6 ELERVADORES NUEVOS PANORÁMICOS, 7 ELEVADORES DE SUSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA UBICADO EN AV. REFORMA 135; Y REINSTALACIÓN DE 2 ELEVADORES EN EL EDIFICIO UBICADO EN MADRID NÚMERO 62, COLONIA TABACALERA

El Prestador del Servicio entiende que la presentación de la documentación antes descrita no obliga a la Cámara de Senadores a tramitar su pago, sino hasta que ésta sea revisada y cumpla con todos los requisitos para su trámite.

En cumplimiento a las disposiciones fiscales en materia de emisión de facturas, es requisito indispensable enviar los archivos XML y PDF a través del citado portal para su pago.

17. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL SERVICIO

Administrador del Contrato

Arq. Carlos Osvaldo Jasso Flores
Director de Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles

Supervisor del Contrato

Ing. Roberto Ezequiel Alcázar Aranda
Subdirector Operativo.